

Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctores don Tomás D. Casares, don Felipe S. Pérez, don Luis R. Longhi, don Justo Lucas Álvarez Rodríguez y don Adolfo Guillermo Valenzuela, y considerando:

Que es prerrogativa del Tribunal la elección de su Presidente con arreglo a lo dispuesto en el art. 99 de la Constitución Nacional;

Que la facultad reglamentaria que acuerda a la Corte Suprema el precepto citado autoriza a establecer un término para la duración de las funciones de Presidente;

Resolvieron:

1º Que el Presidente de la Corte Suprema durará en sus funciones tres años a partir de la fecha en que presta juramento.

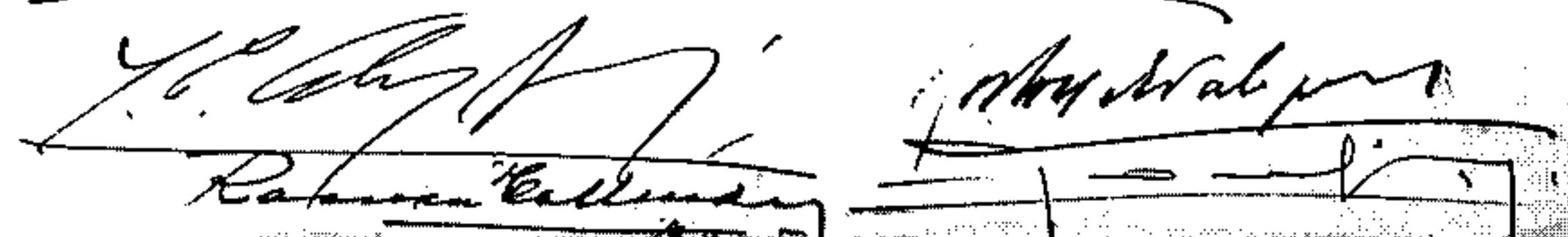
2º Elejir Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al Señor Ministro Doctor don Tomás D. Casares por los votos de los Señores Ministros doctores don Felipe S. Pérez, don Luis R. Longhi, don Justo Lucas Álvarez Rodríguez, don Adolfo Guillermo Valenzuela, habiendo votado el Señor Ministro Doctor don Tomás D. Casares por el Señor Ministro de más edad, Doctor don Felipe S. Pérez.

3º Que en adelante la Presidencia del Tribunal será desempeñada sucesivamente por los Señores Ministros del mismo por orden de antigüedad.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenar se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí de que doy fe.

T. D. Casares




J. L. Alvarez Rodriguez
Ratificado por
Ratificado por